



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X
Solicitud de verificación de linderos.				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CEDULA	COY/TM-13/038-2025	
<p>Consiste en la verificación de linderos cuando generalmente los interesados presentan su solicitud en los siguientes casos: Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión coinciden o no la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble, cuando el predio haya tenido alguna afectación o restricción y se cuente con el documento en el cual la autoridad competente lo hace constar, cuando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al padrón catastral.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL		<p>Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 166 fracción VI, 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Políticas ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y Apartado III, Numerales III.2, III.2.3 Políticas VI001 VI021 Manual Catastral del Estado de México. Artículo 22 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER		Plano de verificación de linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE		A petición de parte para trámites administrativo como la realización del traslado de dominio, obtención de permisos o licencias.		
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		Sujeto a verificación con el objetivo de constatar la veracidad de los datos declarados por los propietarios o poseedores del inmueble de conformidad con el artículo 117 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito.		SI	1	Políticas ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y Apartado III, Numerales III.1.3. Políticas LT001 - LT030, III.1.4.1., III.1.4.2. Y III.1.4.3. del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad.		SI	1	
3. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		SI	1	
4. Identificación oficial del titular y/o representante legal vigente.		SI	1	
5. Croquis de ubicación.		SI	1	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito.		SI	1	Políticas ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y Apartado III, Numerales III.1.3. Políticas LT001 - LT030, III.1.4.1., III.1.4.2. Y III.1.4.3. del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad.		SI	1	
3. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		SI	1	
4. Acta constitutiva.		SI	1	
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal.		SI	1	
6. Identificación oficial del representante legal vigente.		SI	1	
7. Croquis de ubicación.		SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud por escrito.		SI	1	Políticas ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y Apartado III, Numerales III.1.3. Políticas LT001 - LT030, III.1.4.1., III.1.4.2. Y III.1.4.3. del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad.		SI	1	
3. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		SI	1	
4. Identificación oficial del titular de la dependencia.		SI	1	
5. Documento que acredite la personalidad del titular de la dependencia.		SI	1	
6. Croquis de ubicación.		SI	1	
PASOS A SEGUIR		<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de solicitud. 2. Revisión de documentos. 3. Asignación de folio. 4. Asignación fecha de inspección. 5. Inspección. 6. Llenado de reporte de inspección. 7. Actualización de datos según resultado de inspección. 8. Emisión de orden de pago. 9. Elaboración y expedición de documento. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles.		

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

COSTO	Con base en cálculo de variables.	Fundamento Jurídico	Artículo 166 Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
¿DONDE PAGARSE?	PODRÁ	En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.							
CRITERIOS RESOLUCIÓN TRÁMITE	DE DEL	Una vez cubiertos los requisitos exigidos por el Código y el Manual Catastral del Estado de México, realizando los procedimientos técnicos internos mientras la diligencia no sea suspendida por causas no imputables a la autoridad catastral.						
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	LA	Sí, de acuerdo con el término de legal vigente.						

UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO				ÁREA RESPONSABLE	
Tesorería.				Unidad de Catastro.	
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE		Lcda. Janet Lucero González Flores.			
DOMICILIO:	CALLE	Plaza de la Constitución,		NO INT Y EXT	No.1.
COLONIA	Barrio La Cabecera.		MUNICIPIO	Coyotepec, México.	
C.P.	54680	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.	
LADA.	TELÉFONOS		EXTS.	EXTS.	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.	catastro@coyotepec.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO INT Y EXT	No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.	
C.P.	No aplica.		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		
No aplica.			No aplica.		
LADA.	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.
--------------------------------	------------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Dónde se ubica la oficina de la Unidad de Catastro?
RESPUESTA:	Se ubica en la planta baja del Palacio Municipal, a un costado de la Coordinación de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cualquier persona puede realizar el trámite?
RESPUESTA:	Sí, acreditando interés legítimo y/o jurídico, así como el propietario, poseedor o representante legalmente acreditado.
PREGUNTA FRECUENTE 3	Si no estoy al corriente en el pago de predio, ¿Puedo solicitarlo?
RESPUESTA:	Para la expedición es necesario cumplir con los requisitos establecidos.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/02/2025.
C.P. Lidiana Cruz Rodríguez, Enlace de Mejora Regulatoria.	P. Moisés Rodríguez Arteaga, Titular de la Tesorería.	

